Tipo Documento	SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA	TRD	140.14.06
		Página	Página 1 de 4

SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA		
Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	CÓDIGO BPIN 2024258430033 SCTC- 073	**ALCALDÍA DE UBATE**
2. Fecha de elaboración del documento:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	NORMA COSTANZA MARCELO PACHON	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición en valor y la prorroga en tiempo y/o modificación:	Que el Municipio de Ubaté y **FABIAN ANDRES PACHON MARTINEZ** , identificado con cedula de ciudadanía No.79.171.253 expedida en Ubaté, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCTC-CPS-197-2025** Cuyo objeto es: " **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN COMO INSTRUCTOR DEL PROCESO DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ"** Que el plazo de ejecución del contrato **SCTC-CPS-197-2025**, inicialmente fue de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y finalizaría el diecinueve (19) de noviembre de 2025. Que el contrato se encuentra vigente y que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario adición y prorroga a razón de: El Municipio de Ubaté, a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad, requiere garantizar la continuidad del contrato SCTC-CPS-197-2025 con el fin de fortalecer el proceso de formación artística y cultural que se desarrolla en las Escuelas de Formación. Dichos espacios se han consolidado como una estrategia fundamental para brindar a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores oportunidades de aprendizaje, práctica y desarrollo de talentos en distintas disciplinas culturales, generando impacto positivo en su formación integral y en la cohesión social de la comunidad.	

	La Secretaría tiene dentro de sus funciones promover proyectos y programas que fomenten el acceso a la cultura, contribuyan a la calidad de vida de los ciudadanos y favorezcan la integración social mediante actividades artísticas y pedagógicas. En este marco, se hace indispensable la adicion de un profesional con experiencia en procesos de formación cultural y artística, particularmente en la enseñanza de instrumentos de cuerdas pulsadas, que aporte metodologías especializadas y asegure la continuidad de los procesos pedagógicos ya iniciados. La continuidad del contrato es esencial para garantizar la permanencia de los beneficiarios en los programas de formación, la aplicación de enfoques metodológicos actualizados y el acompañamiento técnico necesario para el desarrollo humano, creativo y social de la comunidad Ubatense. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Administración Municipal mediante el Acuerdo **No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), adoptó el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "UBATE SOMOS TODOS",** estipula el sector: 33 cultura, programa: Ubaté joya de Cundinamarca, meta 112 Garantizar el funcionamiento de las escuelas de formación artísticas y culturales del municipio. Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza la prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.
6. Descripción del objeto: ADICION y PRORROGA al contrato de prestacion de servicios SCTC-CPS-197-2025 , cuyo objeto es: **" PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN COMO INSTRUCTOR DEL PROCESO DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ"**	
6.1. Descripción del objeto adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):	Que, para dar cumplimiento a lo anterior se requiere prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesionales por el término de un (01) mes, y adicionar el mismo por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE**.

VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA DE INICIO	VEINTE (20) DE MARZO DE 2025.
ADICIÓN 001	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.

	VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE. **PRÓRROGA 001**: UN (01) MES **FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001**: 19 DE DICIEMBRE DE 2025 De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala la adición presupuestal y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales **SCTC-CPS-197-2025**, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio expuesta anteriormente.
6.2 Plazo adicional:	PRORROGA al contrato de prestacion de servicios **SCTC-CPS-197-2025,** por el término de un (01) mes, por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
6.3 Valor adicional	Por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.**
7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor y en tiempo:	Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL****. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****..."* Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". La misma norma no establece límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos.
Capítulo III: Descripción financiera	
8. Disponibilidad presupuestal incluyendo Fuente y Recursos:	Disponibilidad presupuestal No. CDP06160009 de fecha dieciseis (16) de junio de 2025, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.** del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

9. Forma de pago y requisitos de la adición:	El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente forma: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE. , equivalente a un (01) mes, previa presentación de factura o documento equivalente, informe de actividades con soportes, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Modificación de las garantías y publicación:	Requiere garantía: SI __ NO __x__

12. Firma autorizada:

NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON
Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Jennifer Maldonado M	Norma Constanza Marcelo Pachon	Norma Constanza Marcelo Pachon
Cargo	Contratista	Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad	Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad
Fecha	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Firma			